



## **INFORMACION Y NOTICIAS**

### **Inspecciones de Trabajo**

La inspección de trabajo este año ya no viene avisando el que debemos hacer a los trabajadores en indefinidos, viene haciendo esto acompañado de sanción, por lo que debemos revisar nuestros contratos temporales, es decir todos aquellos que se hayan celebrado para la actividad normal de la empresa, por ejemplo contratos de terminación de servicio que aunque se haya detallado una causalidad, esta no sea cierta o también trabajadores que aunque sea cierta, lleven en la empresa más de 24 meses en un periodo de 30, con contratos temporales

### **Modelos 202: Pagos fraccionados a cuenta del Impuesto de Sociedades**

Si el año anterior el volumen de operaciones de su empresa no superó los seis millones de euros, durante este mes de febrero, mediante la presentación de una declaración censal, puede elegir cuál de los dos sistemas existentes quiere aplicar para calcular los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. Si su empresa no dice nada, le será de aplicación el mismo sistema que el año pasado.

Sistema de cuota. Si opta por el "sistema de cuota", en los pagos a cuenta de abril, octubre y diciembre deberá satisfacer un 18% del importe de la cuota a ingresar de la última declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades.

Sistema de bases. Si opta por el "sistema de bases", a la hora de calcular los pagos a cuenta, deberá aplicar un tipo del 17% sobre la base imponible acumulada del ejercicio en curso, pudiendo deducir del resultado obtenido las retenciones e ingresos a cuenta soportados y los pagos fraccionados previamente realizados durante el ejercicio.

### **Notificaciones electrónicas obligatorias AEAT**

Las personas y entidades que están obligadas a recibir notificaciones y comunicaciones de la AEAT de forma electrónica son las siguientes:

Las personas jurídicas y las entidades sin Personalidad Jurídica (comunidades de bienes, herencias yacentes y comunidades de propietarios).

Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.

La AEAT practicará con carácter general, las notificaciones tributarias en la dirección electrónica correspondiente, siempre y cuando vayan dirigidas a destinatarios a los que se haya comunicado previamente la asignación de dicha dirección electrónica.

Se requiere acceder con un certificado electrónico emitido por una Entidad Emisora autorizada. El acceso a notificaciones puede realizarse tanto por el obligado tributario como por un tercero con apoderamiento para recepción de notificaciones electrónicas.

### **Modelo 347**

Si el año pasado su empresa efectuó operaciones con algún cliente o proveedor por importe superior a 3.005,06 euros en su conjunto (IVA incluido), durante el mes de febrero deberá presentar el modelo 347. A estos efectos, recuerde lo siguiente:

No deberá incluir aquellas operaciones de las cuales Hacienda ya tiene información a través de otras declaraciones. Esto ocurre, por ejemplo, con las operaciones sujetas a retención.

Deben declararse también las operaciones en las que, aunque no se repercuta IVA, exista obligación de expedir factura (siempre y cuando superen los 3.005,06 euros).

### **ITP en ventas de segunda mano entre particulares**

La Dirección General de Tributos (DGT) ha establecido que los particulares que vendan bienes online (por ejemplo, a través de las plataformas eBay, Wallapop, etc.) deberán gravar sus ingresos con un 4% en virtud del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP), modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

**SUBVENCIONES**

**Fomento de la inversión empresarial 2019/2020.**

Plazo de solicitud abierto. Para consultar pulse el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-de-la-inversion-empresarial-2019>

**Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial**

En vigor hasta 31/12/2020. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-eficiencia-energetica-en-pyme-y-gran-empresa-del>

**Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.**